



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA. 16 AGO 1996

Act. Nº 021/96

VISTO:

La nota presentada por el Centro Unico de Estudiantes de Ciencias Naturales de la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, mediante la cual solicita la excepción de pago de arancel correspondiente al uso del Albergue Universitario, establecido en la resolución rectoral Nº 125-90, a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones; y atento a lo aconsejado por la Secretaria de Bienestar Universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Eximir, a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, del pago de arancel correspondiente al uso del Albergue Universitario, establecido en la resolución rectoral Nº 125-90, durante los días 6 al 9 de Agosto del corriente año.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaria de Bienestar Universitario, para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. MARCISO RAMON GALLO
RECTOR


C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 323 - 96